



“POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL”

ACTA EVALUACION Y SELECCIÓN PROPONENTE

**TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 9 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DE COCO EN EL CONSEJO COMUNITARIO EL PROGRESO DEL RÍO
NERETE, MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**

El Consejo Comunitario el Progreso del Río Nerete, Municipio de la Tola, departamento de Nariño, en virtud del término de referencia No.9 del PIDAR con resolución No. 099 de 2024, comunica que:

El día 13 de mayo del 2026, siendo las 6:00 p.m., se procede a realizar el cierre del proceso denominado Términos de Referencia-TDR No. 9 de 2026, donde a la fecha y hora establecidos en los mismos, se allegaron a los correos electrónicos establecidos dentro de la convocatoria las siguientes propuestas:

NOMBRE	FEHA CORREO	HORA CORREO	ADJUNTOS	CARGO AL QUE SE POSTULA
Amy Aridey Medina Rosales	12/05/2026	4:45 p.m.	carpeta Zip con 11 archivos	Profesional Trabajador social, antropólogo o sociólogo
Rosa Angelica Oliveros Michelena	13/05/2026	10:00 a. m.	carpeta Zip con 4 archivos	Profesional Trabajador social, antropólogo o sociólogo
Cesar Augusto Sinisterra	08/05/2026	8:45 p.m.	1 archivo PDF	No presenta anexo 1

Posterior al cierre, se realiza el proceso de validación documental, análisis y evaluación de cada una de las propuestas, y acorde a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 9 de 2026.

El día 19 de mayo de 2026, y acorde a lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural en el Manual para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, se reunieron los integrantes de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas del proyecto con resolución N° 099 de 2024, donde se procede a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico y a evaluar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas de conformidad con lo señalado en los Términos de



“POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL”

Referencia No. 9 de 2026.

Se reitera que el tiempo de experiencia según lo establece el TDR se contabiliza a partir de la obtención del título universitario, que la experiencia general y la específica para cada perfil se evalúa según lo establecido en el TDR y que se contabiliza sin que exista traslape de información, es decir, para aquellas certificaciones que cuenten con un mismo periodo laboral se contabiliza un único periodo laboral; así las cosas, en la primera etapa de evaluación se encontraron los siguientes resultados:

Nombre	Estado de la propuesta	Observación
AMY ARIDEY MEDINA ROSALES	RECHAZADA	SE LE SUGIERE A LA MESA RECHAZAR LA PROPUESTA AL NO CUMPLIR CON EXPERIENCIA ESPECIFICA, LA EXPERIENCIA APORTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL TERMINO DE REFERENCIA.
ROSA ANGELICA OLIVEROS MICHELENO	ACEPTADA	CUMPLE
CESAR AGUSTO SINISTERRA	RECHAZADA	NO PRESENTA ANEXO 1 POR LO CUAL SE LE SUGIERE A LA MESA RECHAZAR LA OFERTA, CORRESPONDE A CAUSAL DE RECHAZO.

se concluye que:

- ROSA ANGELICA OLIVEROS MICHELENO quien se postuló al cargo de Profesional Trabajador social, antropólogo o sociólogo, revisada su hoja de vida cumple con lo establecido en el término de referencia N°9.
- AMY ARIDEY MEDINA ROSALES quien se postuló al cargo de Profesional Trabajador social, antropólogo o sociólogo, revisada experiencia no cumplió con la experiencia específica solicitada: Experiencia mínima de 1 año como profesional social en proyectos productivos sostenibles; Experiencia en enfoque diferencial es altamente valorada, proyectos sociales, en contextos rurales y con comunidades afrocolombianas. Por lo tanto, la propuesta incurre en causal de rechazo establecidas en el numeral 20. *“Causales de rechazo”* literal a. *“Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos”*.



“POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL”

- CESAR AGUSTO SINISTERRA quien no justifico a que cargo se postuló además de no presentar anexo 1 por lo tanto la propuesta incurre en causal de rechazo establecidas en el numeral 20. *“Causales de rechazo”* literal e. *“Cuando el proponente no presenta oferta económica”*.

APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARACIÓN DE DESIERTO

De conformidad con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, presentado por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, se evidencia que, para el perfil de profesional trabajador social, antropólogo o sociólogo se recibió una propuesta que cumplió integralmente con los requisitos técnicos, jurídicos y documentales exigidos, razón por la cual se recomienda su contratación.

Así mismo, frente a los demás perfiles convocados, se recomienda declarar desierto el proceso, teniendo en cuenta que no se presentaron postulaciones ni para el profesional en áreas administrativa y/o comercial, ni para el profesional en ciencias económicas dentro del término establecido.

Por lo anterior, mediante sesión del Comité Técnico de Gestión Local realizada el día 26 de mayo de 2026 se solicita a los miembros con voz y voto en aplicación a los criterios definidos en los TDR para que den su voto para aprobar el TDR N°9.

La vicepresidenta del Consejo Comunitario Isamara Anchico Castro asignada por el representante legal del consejo comunitario aprueba los resultados de las evaluaciones y a su vez aprueba la selección de Rosa Angelica Oliveros Micheleno y declaratoria de desierto de los procesos que no realizaron postulación.

El Directo de la unidad Técnica Territorial N°10 de la Agencia de Desarrollo Rural ADR aprueba los resultados de las evaluaciones y a su vez aprueba la selección de Rosa Angelica Oliveros Micheleno y declaratoria de desierto de los procesos que no realizaron postulación.

Tola, Nariño, 26 de mayo de 2026.

Firma

JUAN CAICEDO SANTANA

Representante legal

Consejo Comunitario El Progreso Del Rio Nerete